

Escenarios de rentabilidad

Lo que obtenga de este producto dependerá de la evolución futura del mercado, la cual es incierta y no puede predecirse con exactitud. Los escenarios que se muestran son ilustraciones basadas en resultados pasados y en determinadas hipótesis. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro.

Periodo de Mantenimiento Recomendado: 9 años	
Importe nominal de 10.000 EUR	En caso de salida después de 9 años
Rendimiento medio cada año	
Escenario Mínimo	No hay un rendimiento mínimo garantizado. Podría perder parte o la totalidad de su inversión
Tensión	
Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	7.530 €
Rendimiento medio cada año	-3,09%
Desfavorable	
Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	16.120 €
Rendimiento medio cada año	5,14%
Moderado	
Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	22.360 €
Rendimiento medio cada año	13,03%
Favorable	
Lo que puede recibir una vez deducidos los costes	26.800 €
Rendimiento medio cada año	14,89%

Este cuadro muestra la estimación de lo que podría recibir al cabo de 9 años tras invertir 10.000 EUR. Los escenarios ilustran posibles resultados futuros y permiten comparar este producto con otros, si bien se basan en hipótesis y datos históricos y no constituyen una previsión exacta. El importe final variará según las condiciones de mercado y el tiempo que mantenga la inversión.

Los valores finales no representan el importe previsto de desinversión. Se obtienen aplicando la TIR neta de cada escenario a 10.000 EUR durante el periodo recomendado, conforme a la metodología PRIIPs para homogeneizar la presentación de escenarios. La TIR neta resulta de descontar de la rentabilidad bruta estimada todos los costes aplicables a la clase (gestión, depositaria, auditoría, administración y comisión de éxito estimada).

Las TIR se calculan bajo distintas hipótesis de evolución del mercado agrícola: tensión (caídas significativas de precios, menores rendimientos y posibles retrasos administrativos), desfavorable (costes operativos al alza, producciones inferiores y desinversiones por debajo de lo esperado), moderado (rendimiento conforme a la estrategia del folleto) y favorable (precios y productividad en rangos altos, p. ej. subidas en aceite de oliva o frutos secos). Todas las TIR se determinan antes de costes y posteriormente se ajustan por los costes totales de cada clase.

Este producto es ilíquido: no podrá reembolsar su inversión antes del periodo recomendado o podría incurrir en pérdidas significativas. Las cifras incluyen todos los costes del producto, pero no su situación fiscal personal.

¿Qué pasa si GANNET PARTNERS SGEIC SA. no puede pagar?

No existe garantía alguna de que las inversiones acometidas por el Fondo vayan a resultar exitosas y, consecuentemente, el inversor debe asumir que los retornos objetivo iniciales del Fondo pueden no ser alcanzados. Adicionalmente, los partícipes deberán tener una situación financiera que les permita comprometer dinero durante el periodo recomendado y soportar una pérdida de capital del cien por cien (100%) comprometido. Es decir, deben tener la capacidad financiera y la voluntad de poner todo el capital comprometido en riesgo.

El Reglamento de Gestión del Fondo no contempla que las posibles pérdidas estén cubiertas por un régimen de compensación o garantía para los inversores. El rendimiento de las inversiones en los que invierta el Fondo son las que determinarán la posibilidad de impago de la inversión.

¿Cuáles son los costes?

La reducción del rendimiento (RIY) muestra el impacto que tendrán los costes totales que usted paga en el rendimiento de la inversión que puede obtener. Los costes totales tienen en cuenta los costes únicos, corrientes y accesorios. Los importes indicados aquí son los costes acumulativos del producto en sí correspondientes al periodo recomendado. Las cifras son estimaciones, por lo que pueden cambiar en el futuro. Las cifras asumen que usted invertirá 10.000 EUR. Las cifras son estimaciones, por lo que pueden cambiar en el futuro.

La persona que le venda este producto o le asesore al respecto puede cobrarle otros costes de los que la Sociedad Gestora no tiene constancia. En tal caso, esa persona le facilitará información acerca de estos costes y le mostrará los efectos que la totalidad de los costes tendrá en su inversión a lo largo del tiempo.

Costes a lo largo del tiempo

Escenario	Con salida al finalizar el periodo de mantenimiento recomendado
Costes totales máximos	2.370 EUR
Impacto sobre la reducción del rendimiento (RIY) cada año	2,72%

* No se ha tenido en cuenta la prima de actualización financiera.

El siguiente cuadro muestra el impacto anual que pueden tener los diferentes tipos de costes en el rendimiento de la inversión al final del período recomendado de mantenimiento y el significado de las distintas categorías de costes.

Costes únicos de entrada y salida (detráidos una sola vez)		En caso de salida después de 9 años
Costes de entrada	No cobramos una comisión de entrada por este producto.	- EUR
Costes de salida	No cobramos una comisión de salida por este producto.	- EUR
Costes Corrientes (detráidos cada año)		
Comisiones de gestión y otros costes administrativos y de funcionamiento	Cantidad monetaria que se le cobrará de su inversión, equivalente a un 1,80% anual de los Compromisos de Inversión para Participaciones Clase G. Se trata de una estimación que incluye la Comisión de Gestión, depositaría y gastos de administración, tasas o de auditoría.	1.620 EUR
Costes de operación	No hay impacto de este tipo de costes asociados a la compra y venta de las inversiones subyacentes de este producto	- EUR
Costes Accesorios (detráidos en condiciones específicas)		
Comisión de éxito	12,5% sobre un retorno preferente. Retorno preferente: 0,5 veces el capital desembolsado por los partícipes una vez distribuido un importe equivalente al 100% de sus compromisos desembolsados y no reembolsados.	750 EUR

¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar dinero de manera anticipada?

El período de mantenimiento recomendado es de nueve (9) años, prorrogables en dos (2) periodos de un (1) año cada uno.

A los efectos del Reglamento, la Fecha de Constitución del Fondo será la fecha de su inscripción en el correspondiente Registro Administrativo a cargo de la CNMV y el comienzo de las operaciones del Fondo tendrá lugar en la Fecha del Primer Cierre.

El funcionamiento del Fondo implica compromisos de inversión o desembolsos vinculantes para todos los inversores, materializados a través de aportaciones hasta el total de sus respectivos Compromisos de Inversión, tal y como éstos se definen en el Folleto del Fondo. Asimismo, los gastos soportados varían según el período de mantenimiento de la inversión, de conformidad con lo dispuesto en este Documento y en el Folleto del Fondo. Los inversores no podrán solicitar el reembolso anticipado de las participaciones, no obstante, lo anterior, se permitirá la transmisión de las participaciones según los criterios establecidos en el Reglamento del Fondo

El partícipe que tenga la intención de vender su participación deberá comunicarlo por escrito a la Sociedad Gestora, con una antelación mínima de diez (10) hábiles días a la fecha prevista de la transmisión, indicando (i) la identidad del adquirente propuesto; (ii) el número de participaciones objeto de transmisión; (iii) el compromiso del adquirente propuesto de subrogarse en los Compromisos de Inversión pendientes de desembolso, en su caso; y (iv) la fecha prevista de transmisión. Posteriormente, la Sociedad Gestora deberá dar su consentimiento para tal transmisión, salvo que dicha transmisión (i) tenga la consideración de libre; o (ii) se encuentre encuadrada dentro de los supuestos que no requieran el consentimiento de la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora solo podrá denegar o condicionar la autorización solicitada de forma motivada, notificándose al partícipe que pretenda transmitir su participación dentro del plazo de siete (7) días hábiles a contar a partir del día en el que la Sociedad Gestora reciba la notificación del transmitente. En defecto de notificación de parte de la Sociedad Gestora se entenderá que la transmisión queda autorizada en los términos propuestos por el partícipe

¿Cómo puedo reclamar?

Si tiene cualquier reclamación sobre el producto o la actuación del productor, podrá presentar una reclamación al Servicio de Atención al Cliente de la Sociedad Gestora a través de las siguientes vías:

- Enviando un email a participes@gannetpartners.com
- Alternativamente, enviando un escrito a Calle Orense 34, Edificio Norte, segunda planta - 28020 MADRID
- Llamando al teléfono + 34 91 3090393

Este servicio está obligado a atender y resolver las quejas y reclamaciones que sus clientes le presenten en el plazo máximo de dos (2) meses.

Agotada esta vía, el cliente podrá presentar su reclamación al servicio de reclamaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la dirección postal y electrónica, Edison, 4, 28006 Madrid y/o a serviciodereclamacionesCNMV@cnmv.es y teléfono 900 535 015.

Otros datos de interés

Los inversores de este Producto tendrán acceso al Folleto Informativo y Reglamento de Gestión del Fondo, y a cualquier documento que tengan derecho a solicitar como partícipe de conformidad con la legislación aplicable.

Existe información adicional sobre el Fondo en el domicilio de la Sociedad Gestora. También podrá solicitar dicha información a su distribuidor.

En el supuesto en que un partícipe hubiera incumplido su obligación de desembolsar en el plazo debido la parte de su Compromiso de Inversión solicitada por la Sociedad Gestora de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 anterior, se devengará a favor del Fondo un interés de demora anual del EURIBOR 12 meses más ochocientos (800) puntos básicos, calculado sobre el importe del desembolso del Compromiso de Inversión requerido por la Sociedad Gestora y desde la fecha del requerimiento de la Sociedad Gestora hasta la fecha de desembolso efectivo (o hasta la fecha de amortización o de venta de las participaciones del Partícipe en Mora según se establece a continuación). Si el partícipe no subsanara el incumplimiento en el plazo de un mes desde que la Sociedad Gestora así se lo requiera, el partícipe será considerado un "Partícipe en Mora". Los inversores deberán tener en cuenta que la normativa fiscal aplicable al Fondo puede tener un impacto en su fiscalidad personal relativa a la inversión en el Fondo. Le aconsejamos que consulte a su asesor fiscal o financiero antes de adoptar la decisión de invertir.